

RADICADO: 660013109007-2025-00153-00
ACCIONANTE: JAIME ENRIQUE DÁVILA OBANDO
ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y otros
VINCULADA: SALUD TOTAL EPS.
ASUNTO: AUTO ADMISORIO



Rama Judicial
Juzgado Séptimo Penal del Circuito
Pereira - Risaralda
República de Colombia

Pereira, Risaralda, trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)
Auto S-294

El señor JAIME ENRIQUE DÁVILA OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] interpone acción de tutela contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; con el fin de lograr la protección a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

Como quiera que los presupuestos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 se reúnen a cabalidad dentro de la presente acción de tutela, se admite la demanda y se ordena dar a la misma el trámite preferente y sumario que previene el artículo 15 de la citada disposición.

Se dispone a vincular a esta acción de tutela a todos los participantes del concurso público de méritos “FGN 2024”, que superaron la primera fase para el cargo ofertado “Asistente de Fiscal II”, código de empleo I-203-M-01-(679).

Se ordena correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos a las accionadas y a los vinculados para que en el término de dos (02) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción e informen todo lo relacionado con las pretensiones del accionante.

Se ordena a la FGN, CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que de manera inmediata publiquen y notifiquen en la página web o canal de comunicación idóneo (correos electrónicos) la presente providencia, junto con el escrito de tutela y anexos, para que los vinculados ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA PINEDA ECHEVERRI

Juez